

SECRETARIA.- Cali, junio dos de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2012-383-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 970

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió documentos relativos al informe anual 2021 de parte de la Curadora Principal señora EMERATRIZ FORERO RUIZ, de la persona en condición de discapacidad GLORIA SILVANA FORERO RUIZ.

Historia Clínica Neurológica, de la discapacitada donde manifiesta que su diagnóstico es "EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES FOCALES PARCIALES Y CON ATAQUES PAR".

Historia de Psiquiatría que informa que la paciente tiene retraso mental severo con tratamiento farmacológico. Estable

Allega al proceso Certificados de la Superintendencia de Notariado y Registro, Nro. Matricula: 370-406934, en la cual se observa que la señora GLORIA SILVANA FORERO RUIZ, es propietaria del inmueble ubicado en la KR 28 E 6 # 72 V - 26 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CARRERA 28E6 # 72V-26. BARRIO POBLADO II. 1) LOTE 22 MANZANA 23 POBLADO II.

Por lo anterior se ordenará glosar los documentos arrimados al proceso y correrle traslado por el término de tres (3) días a las partes interesada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por la Curadora Principal del discapacitado EMERATRIZ FORERO RUIZ, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días, a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 90 del 6/06/2022